

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS ESTO
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

MC1103848

FECHA EXPEDICIÓN

14-marzo-2021

CLAVE: SEM000177

FOLIO TRÁMITE: 9756

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: GUTIERREZ BARRAGAN JOSE LUIS

EXTERIOR: 804 INTERIOR:

UBICACIÓN: CARDENAL

COLONIA: LAS JUNTAS

CALLE CRUCE 1: CARDENAL

CALLE CRUCE 2: COLIMA

GIRO: FRUTAS Y VERDURAS FRUTAS Y VERDURAS

SUPERFICIE: 5.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 23

IMPORTE: \$206.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-enero-2021

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	07:00:57 a	A:	07:00:57 p	VIERNES	SI	DE:	07:00:57 a	A:	07:00:57 p
MARTES	SI	DE:	07:00:57 a	A:	07:00:57 p	SÁBADO	SI	DE:	07:00:57 a	A:	07:00:57 p
MIERCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	SI	DE:	07:00:57 a	A:	07:00:57 p
JUEVES	NO TRABAJA										

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D RENOVAR EL 12 ABRIL SI NO QUEDA DE 110

P. C. G.

AUTORIZO




ACEPTO

GUTIERREZ BARRAGAN JOSE LUIS

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS
DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del Municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retornar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses a autoridades.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando, piratería.
- El arrendamiento, el préstamo o la cesión del puesto a tercero sin autorización.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mitz. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copia o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fríntangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remota deladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mitz. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mitz. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.